

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 05-may.-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente memorial solicitando retiro de solicitud de matrimonio por cuanto los contrayentes han decidido no realizar el matrimonio civil ante juzgado. Sírvase proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Secretario

Auto Int. N°: 1014
Proceso: Solicitud de matrimonio
Contrayentes: Paula Andrea Rojas Correa, Víctor Alfonso Pino López
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00218-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional escrito de los señores quienes solicitan la cancelación de la solicitud de matrimonio, por cuanto han decidido no realizar el matrimonio ante Juzgado.

Se encuentra a Despacho la presente solicitud para celebración de matrimonio civil presentada por los Señores PAULA ANDREA ROJAS CORREDOR y VICTOR ALFONSO LÓPEZ, en la cual, según constancia que antecede, las partes solicitantes han pedido el retiro de la misma por cuanto, han decidido no realizar el matrimonio civil ante juzgado.

Así las cosas, como quiera que ya no existe fundamento para continuar con la presente solicitud se procederá a autorizar el retiro de la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de matrimonio civil presentada por los Sres. **PAULA ANDREA ROJAS CORREDOR** y **VICTOR ALFONSO LÓPEZ** teniendo en cuenta lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NO HAY LUGAR a devolución de documentos por cuanto estos fueron presentados de manera virtual.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente providencia, se dispone el **ARCHIVO** del expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7907eff95b3baeb14f684d0c998c269882e4209dd79c55fc1522acec6221f04**
Documento generado en 05/05/2022 02:51:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**